

Clínicas

**MAISON  
DE SAINTE**

Lima, 25 de Agosto de 2006.

Señorita  
KELA LEON  
Directora  
Consejo de Prensa Peruana  
Calle Los Ángeles 211 - Urb. América  
Miraflores.



De nuestra especial consideración,

La saludamos muy atentamente, solicitándole su digna atención en un nuevo caso de difusión pública por medios televisivos, específicamente los canales 4 y 5 de televisión abierta, de sendos reportajes presentados de manera subjetiva y parcializada respecto a una supuesta negligencia médica que habría ocurrido en nuestra institución.

Sobre el particular, debemos acotar que en ningún momento estos medios televisivos nos dieron la oportunidad de presentar nuestra versión y mucho menos han tenido la cortesía de atender nuestro pedido de rectificación en relación a la inconsistente denuncia de la Sra. Giovanna del Milagro Mellado Urquiaga.

En efecto con fechas 11 y 25 de agosto respectivamente hemos remitido a dichos canales cartas notariales en la que en resumen hemos manifestado lo siguiente:

1. Nuestra justa protesta debido a que no nos han brindado la oportunidad de hacer los descargos correspondientes respecto a la infundada denuncia de la Sra. Mellado, relacionada con la atención médica que le brindamos durante el nacimiento de su menor hija Andrea Lucia Reyna Mellado.
2. Nuestra absoluta disconformidad con la excepcional acogida, que raya con la complicidad de estos medios al presentar de manera sesgada, interesada y desinformada las atenciones médico obstétricas y ginecológicas de la denunciante, que causan agravio de manera totalmente injustificada la imagen de nuestros profesionales médicos y de nuestra Institución.

No haber permitido nuestra participación como éticamente corresponde, de modo tal que se hubiera esclarecido oportunamente el hecho que se concentra en las atenciones médicas prestadas a la Sra. Mellado, lo cual además habría permitido evitar perjuicios a nuestra institución.



***Sociedad Francesa de Beneficencia***

Lima: Jr. Miguel Aljovín 222 Chorrillos: Av. Chorrillos 171 Surco: Av. Prolong. Benavides 5362 San Isidro: Av. Emilio Cavenecia 112

Central Telefónica: 619-6000

Visite nuestra Página Web: [www.maisondesante.org.pe](http://www.maisondesante.org.pe)

4. Respecto a los controles pre natales realizados a la paciente, debemos señalar que los resultados estuvieron siempre dentro de lo normal, dos semanas antes del parto, una ecografía obstétrica muestra la presencia de un circular de cordón umbilical, hecho que acontece en alrededor del 25% de gestaciones y que por lo general, no ofrecen mayor dificultad en el parto vaginal (sólo en el caso del descenso de la cabeza fetal acompañada de desaceleraciones del ritmo cardiaco del feto y cuando este se hacen sostenidas el médico puede determinar proceder a una cesárea o también acelerar el proceso del alumbramiento). Por lo tanto, la elección de una cesárea no puede ser considerada en ningún caso como obligatoria y el no recurrir a ella, no puede ser calificada desde ningún punto de vista como negligencia médica, que es lo que pretende la Sra. Mellado al denunciar que no se le realizó la cesárea como ella lo pidió en circunstancias que el criterio médico no lo recomendaba y que lamentablemente ha sido secundado por los medios que con tanta ligereza presentan casos médicos sin hacer una investigación mínima del caso, como la seriedad de la profesión periodística amerita.

Debemos precisar que intervenciones quirúrgicas, como la cesárea que solicitó la paciente Mellado, debido a los riesgos inherentes que toda cirugía acarrea, no se realiza a simple pedido del paciente; todo procedimiento médico, por el contrario tiene indicaciones y síntomas precisos, ninguno de los cuales se presentaron durante la labor de parto de la Sra. Mellado.

8. En cuanto al estado de salud de la recién nacida se precisó lo siguiente:
- 8.1. En ningún momento presentó déficit motor, ni convulsiones, por lo que no requirió soporte ventilatorio invasivo.
  - 8.2. Las evaluaciones neurológicas realizadas a la paciente describen un proceso claro de normalización del cuadro neurológico.
  - 8.3. Al momento del alta, la paciente lactaba por sus propios medios y no requería soporte alguno.
  - 8.4. Las evaluaciones por consulta externa, demuestran que la mejoría continuó hasta la última evaluación registrada en la cual se da el diagnóstico de NIÑO SANO.
  - 8.5. La evaluación posterior no registra secuelas neurológicas, como trata de aparentar la Sra. Mellado, que inclusive se atreve a acusar imaginarias alteraciones de su hija en un largo plazo de 5 años.
  - 8.6. La fractura de clavículas durante el período expulsivo de su alumbramiento es un evento de mucha frecuencia y no tiene secuela alguna

## ***Sociedad Francesa de Beneficencia***

Lima: Jr. Miguel Aljovín 222 Chorrillos: Av. Chorrillos 171 Surco: Av. Prolong. Benavides 5362 San Isidro: Av. Emilio Cavenecia 112

Central Telefónica: 619-6000

Visite nuestra Página Web: [www.maisondesante.org.pe](http://www.maisondesante.org.pe)



**EN CONSECUENCIA:**

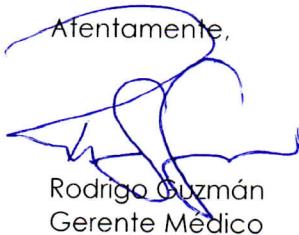
No existe fundamento médico, ni examen con valor predictivo que justifiquen los términos de la denuncia ni las infundadas exigencias de la Sra. Mellado.

Bajo este contexto, lamentamos el afán interesado de la denunciante por crear un ambiente mediático propicio a sus intereses, desinformando a la opinión pública y a las autoridades buscando "sensibilizarlos" frente a los falsos hechos denunciados, con la finalidad de eludir sus obligaciones de pago con nuestra institución y con la absurda expectativa de enriquecerse indebidamente a nuestro cargo, como lo prueba su reiterada exigencia de percibir una suma indemnizatoria exorbitante que definitivamente no le corresponde. Causando además, daño irreparable a la imagen de una institución centenaria como la nuestra que está permanentemente al servicio de la salud de la población peruana con una mística intachable.

Por lo tanto solicitamos a través del Comité de Ética de Prensa Peruana, se requiera tanto al Programa de América Noticias Edición Central y al Programa Buenos Días Perú del Canal 5, se rectifique adecuadamente la parcial información difundida, que además por lo expuesto es inexacta y tendenciosa.



Atentamente,



Rodrigo Guzmán  
Gerente Médico

Nota:

- Se adjunta CD conteniendo la propalación de la noticia en los canales 4 y 5 y copia de las cartas notariales enviadas a dichos medios de comunicación.

c.c. P-G.G

***Sociedad Francesa de Beneficencia***

Lima: Jr. Miguel Aljovín 222 Chorrillos: Av. Chorrillos 171 Surco: Av. Prolong. Benavides 5362 San Isidro: Av. Emilio Cavenecia 112

Central Telefónica: 619-6000

Visite nuestra Página Web: [www.maisondesante.org.pe](http://www.maisondesante.org.pe)



RECEPCIÓN

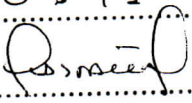
**CARGO**

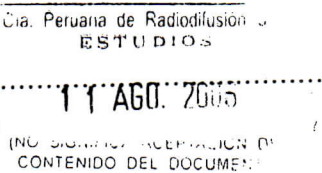
Señora  
Laura Puertas  
Directora General de Prensa  
América Noticias- Edición Central  
Avda. Mariano Carranza 1099  
Santa Beatriz  
Lince.-

Remitimos con el portador la carta de fecha 13.08.06, agradeceremos  
firmar el cargo.

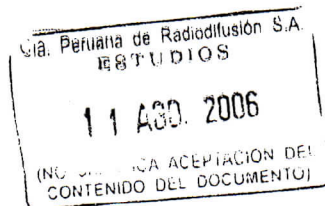
Fecha: 11-08-06

Hora: 20:41

Firma: 

Sello: 

Chorrillos, 11 de agosto 2006



HORA:

Lima, 11 de agosto del 2006

Señora

**Laura Puertas**

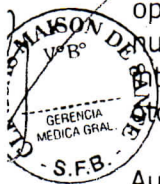
Directora General de Prensa  
América Noticias Edición Central  
Avda. Mariano Carranza 1099  
Sta. Beatriz  
Lince.-

→ Directora  
Kamela KCP  
de América  
Directora Ejecutiva  
de América  
Televisión

De nuestra consideración:

Nos referimos al reciente reportaje periodístico propalado a través del programa América Noticias que usted dirige el día miércoles 9 del presente mes, repetido en su edición matutina del día 10, relacionada con las atenciones obstétricas brindadas a la Sra. Giovanna del Milagro Mellado Urquiaga, durante el nacimiento de su menor hija Andrea Lucía Reyna Mellado.

Sobre el particular, le manifestamos que dicho reportaje en el que no se nos brindó oportunidad alguna de participar, agravia de modo totalmente injustificado la imagen de nuestros profesionales y de nuestra institución, al presentar de manera sesgada, interesada y desinformada los acontecimientos relacionados con las atenciones médicas otorgadas a la denunciante y a su menor hija.



Aunque nuestra participación hubiera permitido esclarecer oportuna y fehacientemente los hechos, ponemos en su conocimiento que las atenciones médicas a la Sra. Mellado se iniciaron a la octava semana de su gestación, habiéndose realizado 12 controles prenatales, los que resultaron dentro de los rangos de normalidad.

El 3 de marzo del 2006, dos semanas previas al parto. La ecografía obstétrica mostró la presencia de un circular de cordón umbilical. Este hecho acontece en alrededor del 25% de gestaciones con uno o más circulares, de lo que sólo cabe esperar que con cierta frecuencia ocasione alguna dificultad para el descenso de la cabeza fetal, lo que se manifiesta con desaceleraciones del corazón del feto; cuando éstas últimas se hacen sostenidas el médico puede proceder a realizar una cesárea o acelerar el proceso del parto, por lo tanto la elección de una estas alternativas no puede ser considerada en ningún caso como negligente.

Adicionalmente, considerando que el examen obstétrico de la Señora Mellado siempre fue normal, no existió razón para sospechar que pudiera presentarse alguna dificultad en el período expulsivo, momento en el que se produjo el sufrimiento fetal, evento que injustificadamente se califica como acto negligente por parte del médico tratante.

***Sociedad Francesa de Beneficencia***

Lima: Jr. Miguel Aljovín 222 Chorrillos: Av. Chorrillos 171 Surco: Av. Prolong. Benavides 5362 San Isidro: Av. Emilio Cavenecia 112  
Central Telefónica: 619-6000

Visite nuestra Página Web: [www.maisondesante.org.pe](http://www.maisondesante.org.pe)

Los hechos descritos previamente correlacionaron con la ausencia de señales de peligro durante la labor de parto, que de otro modo hubieran obligado a proceder con una cesárea antes del momento en el cual el parto vaginal es irreversible, por lo que la indicación de continuar con el proceso normal estaba indicado.

Debemos precisar que las intervenciones quirúrgicas, como la cesárea solicitada por la paciente – debido a los riesgos inherentes que estos procedimientos conllevan – no se realizan a simple pedido, por el contrario como todo procedimiento médico tiene indicaciones precisas, ninguna de las cuales se presentaron durante la labor de parto de la señora Mellado.

Es recién al momento de finalizar el período expulsivo (nacimiento) que se verifica que la niña tenía un doble circular de cordón, que como hemos mencionado, no es indicación absoluta para realizar una cesárea, procediéndose con la atención inmediata de la recién nacida por el médico neonatólogo.

En cuanto al estado de salud de ésta última, mencionaremos lo siguiente:

- En ningún momento presentó déficit motor, ni convulsiones, por lo que no requirió soporte ventilatorio invasivo.
- La evaluación neurológica al primer y séptimo día de nacimiento describe mejoría sostenida del cuadro neurológico.

Al momento del alta, la paciente lactaba por sus propios medios y no requería soporte alguno.

Las evaluaciones por consulta externa, demuestran que la mejoría continuó progresivamente hasta la última evaluación del 10/05/2006 momento en el que el diagnóstico fue de niño sano.

- La evaluación posterior no registra secuelas neurológicas.
- La fractura de clavículas producidas en el período expulsivo, son eventos frecuentes en este tipo de partos y no tienen secuela alguna.

En consecuencia, no existe fundamento médico, ni examen con valor predictivo que justifiquen los términos de la denuncia ni las infundadas exigencias de la Sra. Mellado.

Lamentamos el afán interesado de la denunciante por crear un ambiente mediático propicio a sus intereses, desinformando a la opinión pública y a las autoridades buscando "sensibilizarlos" frente a los falsos hechos denunciados, con la finalidad de eludir sus obligaciones de pago con nuestra institución y con la absurda expectativa de enriquecerse indebidamente a nuestro cargo, como lo prueba su reiterada exigencia de percibir una suma indemnizatoria exorbitante que definitivamente no le corresponde.

## ***Sociedad Francesa de Beneficencia***

Lima: Jr. Miguel Aljovín 222 Chorrillos: Av. Chorrillos 171 Surco: Av. Prolong. Benavides 5362 San Isidro: Av. Emilio Cavenecia 112

Central Telefónica: 619-6000

Visite nuestra Página Web: [www.maisondesante.org.pe](http://www.maisondesante.org.pe)

